



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Resolución EX-2024-02644483-GDEBA-DSTAMDAGP - Adenda N° 5 MDA - IICA

VISTO el EX-2024-02644483-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual trama la aprobación de la Adenda N° 5 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscripto el 18 de septiembre de 2018, entre el entonces Ministerio de Agroindustria y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), las RESOL-2018-249-GDEBA-MAGP, RESO-2020-162-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-765-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-317-GDEBA-MDAGP y RESOB-2023-3-GDEBA-MDAGP, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario, representando a la provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo agrario y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural;

Que en ese marco brindan cooperación mediante el trabajo con los treinta y cuatro (34) Estados Miembros, en temas como tecnología e innovación para la agricultura, sanidad agropecuaria, calidad

e inocuidad de los alimentos, comercio agropecuario internacional, agricultura familiar, desarrollo rural, gestión de los recursos naturales y bioeconomía;

Que con fecha 18 de septiembre de 2018 el entonces Ministerio de Agroindustria - actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario- y el IICA suscribieron un Convenio para la Prestación de Servicios de Cooperación Técnica y Administrativa, aprobado por Resolución N° RESOL-2018-249- GDEBA-MAGP;

Que el citado Convenio tiene como objetivo general “contribuir al desarrollo de las economías regionales con foco en el sector agroindustrial y agroalimentario y especial atención a los medianos y pequeños productores, emprendedores y empresarios rurales, mediante el aumento de la productividad, de los volúmenes de venta y de la competitividad en el comercio nacional e internacional”;

Que el Plan de Reactivación “Provincia en Marcha” impulsado por el señor Gobernador contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que a través de la RESO-2020-162-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 18 de septiembre de 2018, suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA);

Que en la mencionada Adenda se extendió la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incrementó el presupuesto del Convenio en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-) con las asignaciones que se indican en su Anexo I;

Que por RESO-2022-765-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 2 que extendió la vigencia del convenio al 31 de diciembre de 2023 e incrementó el presupuesto del Convenio en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-) a los fines de permitir la continuidad de las políticas y programas impulsados por el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que a través de la RESO-2023-317-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 3 al Convenio oportunamente suscripto a los efectos de incrementar el presupuesto del Convenio en la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-) a los fines de permitir la continuidad de las políticas y programas impulsados por el mencionado Ministerio para el fortalecimiento de los actos productivos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por último, la RESOB-2023-3-GDEBA-MDAGP aprobó la Adenda N° 4 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) extendiendo la vigencia del Convenio al 31 de diciembre de 2025 a los fines de poder continuar con el trabajo articulado entre ambas instituciones;

Que en ese marco a través del IF-2024-02099654-GDEBA-DGAMDAGP la Dirección General de Administración de este Ministerio solicitó incrementar el presupuesto del convenio en la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000.-);

Que dicha solicitud encuentra su fundamento en que los programas que se llevaron a cabo con la cooperación del IICA en el marco del mencionado Convenio y sus Adendas superaron los resultados propuestos por lo que resulta fundamental, dado el buen ritmo de ejecución de las actividades y tareas, como así también de su correlato a nivel presupuestario aumentar el presupuesto;

Que así mismo lo que se busca lograr es la continuidad de la ejecución de una serie de políticas, programas, acciones y que hacedores que ésta cartera ministerial se encuentra llevando adelante, entre otros;

Que se proyecta para el presente año continuar con los Encuentros Regionales de la Agricultura Familiar Bonaerense que se iniciaron durante el año 2022 y se replicaron durante el 2023, cuyo objetivo es la puesta en común de las problemáticas que aqueja al sector, compartir experiencias positivas en

materia de producción y comercialización, como así también la difusión de las líneas de financiamiento para el sector por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que se prevé la realización de cuatro (4) encuentros regionales durante el período 2024, lo que demanda la contratación de servicios de catering, alquiler de salas y centros de exposición, alquiler de equipos de sonido e iluminación, material didáctico institucional de difusión de las diferentes líneas de acción y de toda otra logística que sea menester;

Que lo expuesto implica reforzar los ejes de “Capacitaciones, eventos técnicos y experimentales” y “Documentos, folletería, material didáctico, insumos y materiales” que son parte del presupuesto convenido;

Que en función de ello se requiere incrementar el presupuesto del Convenio en la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000.-) y asimismo sustituir el Anexo I - COSTO TOTAL POR CATEGORIA DE GASTO;

Que, con excepción de las modificaciones que se determinan en la Adenda, el Convenio mantiene su vigencia en el resto de las condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas;

Que a orden 15 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda N° 5 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre el entonces Ministerio de Agroindustria y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), aprobado por RESOL-2018-249-GDEBA-MAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-05363803-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 – Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 9, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.